



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1258/2014 MINISTERIO DE SALUD

Concurso para profesionales becas de capacitación
Ministerio de Salud.
Del: 04/09/2014; Boletín Oficial: 08/09/2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 40.406](#) y su modificatoria [N° 41.296](#), y el Expediente Electrónico N° 11455746/MGEYA-DGDOIN/14, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen para el otorgamiento de becas de capacitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria N° 41.296;

Que el artículo 3 del Anexo de la citada Ordenanza establece que la entonces Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección de Capacitación y Docencia a través de la Dirección General de Docencia e Investigación, elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud, con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;

Que la Dirección de Capacitación y Docencia, elevó la propuesta y propicia el llamado a concurso para otorgar seis (6) becas de capacitación;

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección de Capacitación y Docencia, dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales, seleccionados por el Ministerio de Salud;

Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que demande el llamado que se propicia por la presente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir seis (6) becas de capacitación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la [Ordenanza N° 40.406](#) y su modificatoria [Ordenanza N° 41.296](#), conforme a las bases y condiciones que se establecen en los Anexos I (IF-2014-11766533-DGDOIN), II (IF-2014-11825667-DGDOIN) y III (IF-2014-11768384-DGDOIN) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web Oficial Asimismo, deberá publicarse en los Comités de Docencia e Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

Art. 3°.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2014 y 2015.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Docencia e Investigación, a través de la

Dirección de Capacitación y Docencia, a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1° de la presente, fijando las condiciones y cronogramas que regulan el desarrollo del mismo.

Art. 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia.

Reybaud

ANEXO

Enlace al texto completo del Anexo de la presente resolución desde [aquí](#)

